

Expediente: **8995/23**

Carátula: **RASJIDO ORLANDO DANIEL Y OTRA C/ MORALES SANTOS MARCOS Y OTRA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**

Tipo Actuación: **BENEFICIO CONSUMIDOR**

Fecha Depósito: **16/02/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - RASJIDO, ORLANDO DANIEL-ACTOR/A

20248028964 - QUINTANS, LEANDRO CARLOS-MEDIADOR INTERVINIENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 8995/23



H101011667640

CASO: RASJIDO ORLANDO DANIEL Y OTRA c/ MORALES SANTOS MARCOS Y OTRA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS LEGAJO N°: 8995/23 . Iniciado: 27/12/2023

San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2024

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a **ORLANDO DANIEL RASJIDO (DNI: 37483447)**, por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a **NOBLE, PATRICIO - M.P. N°5941**

III) HAGASE SABER.MRDVVA8995/23

Certificado digital:
CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.